

AUMENTO DE CAPITAL.
INCLUSIÓN DE NUEVOS
ACCIONISTAS Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA TRANSGUAQUIZ
S.A. /

●●●●●●●●●●

AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVOS ACCIONISTAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a DOCE DE SEPTIEMBRE del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor Angel René Loja, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía TRANSGUAQUIZ S.A., de conformidad con nombramiento que se insertará, casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en Gualaquiza, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital, con inclusión de nuevos accionistas, la Reforma del Estatuto de la Compañía TRANSGUAQUIZ S.A., y el dejar sin efecto la escritura anterior, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura el señor Angel René

Loja, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía TRANSGUAQUIZ S.A., conforme consta del documento que se acompaña. El otorgante es ecuatoriano, casado, mayor de edad, chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Gualaquiza y capaz ante la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- TRANSGUAQUIZ S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero de Gualaquiza, el veinte y tres de septiembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre de dos mil, en el repertorio número mil ciento cincuenta y siete, registro número uno, Tomo número dos. La Junta Extraordinaria Universal de accionistas reunida el veinte y tres de mayo de dos mil tres, resolvió aumentar el capital en la suma de CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América que, sumado al capital anterior de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dan un total de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la renuncia al derecho preferente y la inclusión de nuevos accionistas que con su aporte en numerario realizan el aumento de capital de la Compañía. Finalmente se decide también reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía y dejar sin efecto la resolución y la escritura anterior. De esta manera el artículo quinto del Estatuto Social en lo posterior dirá: "El capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero una a la un mil doscientas inclusive". TERCERA.- DECLARACIONES.- El otorgante, en la calidad con la que

comparece, declara: a.) Dejar sin efecto la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, celebrada el día veinte y nueve de Agosto de dos mil dos, ante el Notario Primero del Cantón Gualaquiza. B.) Que se incluyen a los nuevos accionistas que constan en el Acta de Junta Extraordinaria Universal celebrada el día veinte y tres de mayo del dos mil tres. c.) Aumentado el capital de la Compañía en los términos que anteceden, d.) Reformado el artículo quinto del Estatuto Social en los términos que anteceden. E.) Declara bajo juramento, que su representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. F.) Que los accionistas de la compañía son todos de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA.- La cuantía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, Señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las cláusulas necesarias para la plena validez de la misma, así como incorporar los documentos que se acompañan. Atentamente, F.) Dr. Paul León Altamirano. Matrícula mil cuatrocientos treinta y ocho. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUALAQUIZA

ÁNGEL RENÉ LOJA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, Chofer Profesional, con domicilio en la ciudad de Gualaquiza, en mi condición de Gerente de la Compañía de Transportes TRANSGUAQUIZ S.A., concurre ante su Autoridad de la manera más respetuosa y digo:

Que para fines legales y de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente, se digné protocolizar la documentación que me permito anexar a la presente solicitud.

Por ser legal y de justicia, sirvase proveer.

Firmo conjuntamente con mi Abogado patrocinador

Atentamente,

Franco Lopez

Nelson Avila

Nelson Avila, Coronel

ABOGADO

Mol. No 1369 C.A.A.

3

05

Gualaquiza, 1 de Octubre de 2002

SEÑOR
ANGEL RENE LOJA V.
CIUDAD

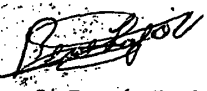
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía TRANSGUAQUIZ S.A. en sesión realizada el día de hoy 1 de octubre de 2002, resolvió nombrar a usted GERENTE de esta empresa, por el período estatuario de dos años. Usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza, cargo que lo ejercerá con las atribuciones y obligaciones determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía y en el artículo Vigésimo Séptimo de la Escritura Pública de Constitución, celebrada el día 23 de septiembre de 2000 ante el Notario Primero del Cantón Gualaquiza, con resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías N. 00-C-DIC-494, de fecha 11 de Octubre de 2000, inscrita en el correspondiente Registro, en el Repertorio N. 1157, registro 01, Tomo N. 2, el día 20 de Octubre de 2000.

Atentamente,


Sr. Franklin E. León Carpio
PRESIDENTE
TRANSGUAQUIZ S.A.

Yo, Angel René Loja, acepto el nombramiento que antecede,
en Gualaquiza 1 de octubre de 2002.


Sr. Angel René Loja

ACTA DE PROTOCOLIZACION

En la ciudad de Gualaquiza cantón del mismo nombre de la provincia de Morona Santiago, república del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil tres. RAZON DE PROTOCOLIZACION. - Presentado el día de hoy el documento que antecede, en una foja útil, cuyo contenido es el nombramiento de Gerente de la Compañía TRANSGUAQUIZ S.A. a favor del Señor ANGEL RENE LOJA V. suscrito por el Señor FRANKLIN E. LEON CARPIO, a solicitud de parte interesada con el respaldo del profesional del derecho, Abogado Nelson Avila Coronel, con matrícula número mil trescientos sesenta y nueve del Colegio De Abogados del Azuay, de conformidad con la facultad que me concede el artículo dieciocho, numeral segundo de la Ley Notarial vigente, protocolizo dicho documento al que se agrega la solicitud mencionada, incorporando originales al protocolo de Escrituras Públicas. Se confieren seis copias de igual tenor. E.O.Y.FE.

JORGE AVILA ORDONEZ
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL GUALAQUIZA
Guayaquil 27 de Marzo del 2003

Repertorio N° 231

Registro N° 01

Tomo 19

REGISTRADO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSGUAQUIZ S.A.**

En la ciudad de Gualaquiza a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil tres, a las diez horas, en el local de la Compañía, se reúnen los accionistas de la Compañía TRANSGUAQUIZ S.A., asistiendo: Germán Polivio Quezada Orellana, William Galo Llerena Román, representado por un mandatario, Sr. Néstor Arturo Llerena Brito, cuya copia del poder se anexa como habilitante, Angel René Loja Vizhñay, Manuel Jesús Jiménez Jiménez, Manuel Eduardo León Loja, Julio Olmedo Jiménez Jiménez, Miguel Coyago Paucar, Filadelfo de Jesús Zúñiga Brito, Segundo Romaldo Remache Asitimbay, la señora Carmen Florinda Salas Piña, accionista de la compañía luego de la adjudicación de las acciones de su cónyuge José David Valverde González acorde se justifica con el documento anexo, Franklin Eduardo León Carpio, Néstor Sanmartín Arévalo, Miguel Heriberto Brito Brito, José Bosco Suárez Cabrera, Segundo Maldonado Padilla y Carlos Filiberto Quezada Naula, quienes representan el ciento por ciento del capital de la Compañía. Preside la Junta el Sr. Franklin León Carpio Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente Sr. Angel René Loja. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- AUMENTO DE CAPITAL E INCLUSION DE NUEVOS ACCIONISTAS - 2.- REFORMA DE ESTATUTOS - 3.- AUTORIZACION AL GERENTE 4.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Y ESCRITURA ANTERIOR. Se pasan a tratar los puntos enunciados, obteniéndose los siguientes resultados: 1.- **AUMENTO DE CAPITAL E INCLUSION DE NUEVOS ACCIONISTAS** - De parte de la Gerencia, se pone a consideración la siguiente propuesta para aumentar el capital: Que los accionistas actuales renuncien al derecho preferente, a favor de las siguientes personas y de la siguiente manera, a: Ignacio Leopoldo Sarmiento Uyaguari, Miguel Angel Caguano Paucar, María Victoria López Salinas, Bolívar Eulogio Brito Ordóñez, Julio Gustavo Delgado Chiriboga, Luis Benigno Carchi Jiménez, Juan Oswaldo Jiménez Sanmartín y Luis Germán Ochoa Jiménez. Estas personas nuevas por decisión unánime de quienes conforman el capital concurrente, pasan a formar parte de la Compañía en calidad de accionistas. Las personas anteriormente señaladas realizarán el aumento de capital en USD \$ 50 cada una, equivalentes a cincuenta acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. De esta manera así, los integrantes de la

80
Compañía antiguos y nuevos tendrán un capital igual. Se deja constancia expresa además de que la Junta General aprueba en forma unánime el cuadro de integración del nuevo capital, mismo que refleja el aumento realizado, el cual servirá para formar parte del expediente de la Compañía y constará como parte integrante de la Escritura pública correspondiente. Por lo expuesto, se aprueba de modo unánime el aumento de capital en la suma de USD \$ 400 Dólares de los Estados Unidos de América que sumado al capital anterior de USD \$ 800 dan un total de USD \$ 1.200. 2. REFORMA DE ESTATUTOS.

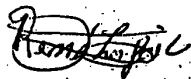
Relativamente con la decisión anterior, se reforma el artículo quinto que en lo anterior dirá: "El capital suscrito de la compañía es de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas desde la cero cero cero una a la un mil doscientas inclusive". De la misma manera resuelven reformar el artículo sexto cuarto que en lo posterior dirá: "Las juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas mediante carta escrita dirigida a cada uno de los accionistas de la compañía. La convocatoria será hecha por el Presidente o Gerente, bien por decisión propia o a petición de cuando menos los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento del capital suscrito". 3.

10 de
ago
2002
AUTORIZACION AL GERENTE. La Junta General autoriza expresamente a la Gerente de la Compañía para que realice todo trámite que busque el cumplimiento de las decisiones emanadas con anterioridad, por lo tanto se le autoriza a otorgar la Escritura correspondiente y realizar las demás gestiones que fueren menester. 4. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION Y ESCRITURA ANTERIOR. Por determinación de la Junta se decide dejar sin efecto la escritura pública anterior así como la decisión correspondiente adoptada en Junta General de accionistas de fecha 2 de agosto de 2002.

Sin tener otro punto que tratar, termina la Junta firmando para constancia todos los socios asistentes: (f) Germán Polivio Quezada Orellana, (f) Néstor Arturo Herrera Brito, (f) William Galo Llerena Roman, (f) Angel René Loja Vizhnay, (f) Mariel Jesús Jiménez Jiménez, (f) Manuel Eduardo León Loja, (f) Julio Olmedo Jiménez Jiménez, (f) Miguel Coyago Paucar, (f) Filadelfo de Jesús Zuniga Brito, (f) Segundo Romaldo Remache, (f) Carmen Salas Pina, (f) Franklin Eduardo León Carrion, (f) Néstor Sanmartín Arevalo, (f) Miguel Heriberto Brito Brito, (f) José Bosco

Suárez Cabrera, f) Segundo Maldonado Padilla f) Carlos Filiberto Quezada
Naula. /

Certifico.



Angel René Loja
GERENTE

ACCIONISTAS	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital pagado con numerario	NUEVO CAPITAL
Germán Polivio Quezada Orellana	\$ 50			\$ 50
William Galo Liérena Román	\$ 50			\$ 50
Angel René Loja Vizhnay	\$ 50			\$ 50
Manuel Jesús Jiménez Jiménez	\$ 50			\$ 50
Manuel Eduardo León Loja	\$ 50			\$ 50
Júlio Olmedo Jiménez Jiménez	\$ 50			\$ 50
Miguel Coyago Paucar	\$ 50			\$ 50
Filadelfo de Jesús Zúñiga Brito	\$ 50			\$ 50
Segundo Romaldo Remache Asitimbay	\$ 50			\$ 50
Carmen Florinda Salas Piña	\$ 50			\$ 50
Franklin Eduardo León Carpio	\$ 50			\$ 50
Néstor Sanmartín Arevalo	\$ 50			\$ 50
Miguel Heriberto Brito Brito	\$ 50			\$ 50
José Bosco Suárez Cabrera	\$ 50			\$ 50
Segundo Maldonado Padilla	\$ 50			\$ 50
Carlos Filiberto Quezada Naula	\$ 50			\$ 50
Ignacio Leopoldo Sarmiento Uyaguan		\$ 50	\$ 50	\$ 50
Miguel Ángel Caguano Paucar		\$ 50	\$ 50	\$ 50
María Victoria López Salinas		\$ 50	\$ 50	\$ 50
Bolívar Eulogio Brito Ordóñez		\$ 50	\$ 50	\$ 50
Julio Gustavo Delgado Chiriboga		\$ 50	\$ 50	\$ 50
Luis Benigno Carchi Jiménez		\$ 50	\$ 50	\$ 50
Juan Oswaldo Jiménez Sanmartín		\$ 50	\$ 50	\$ 50
Luis Germán Ochoa Jiménez		\$ 50	\$ 50	\$ 50
TOTALES	\$ 800	\$ 400	\$ 400	\$ 1.200

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. -f) René Loja. f) R. Vintimilla B.. Notario Número Dos.

se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DODY FE: que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de la aprobación del Aumento de Capital, y la dejada sin efecto de la resolución No. 02-C.DIC.675, de 22 de octubre del 2002, en lo referente a esta Compañía, mediante resolución NO. 03-C-DIC-0608, de 3 de octubre del 2003. Cuenca, 7 de octubre del 2003.

Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



CIUDADANIA
LOJA VIZNAY ANGEL RENE
07 OCTUBRE 1958
AZUAY/GIRON/ASUNCION
01-0391 007-9
AZUAY GIRON
GIRON



ECUADORIANA***** E3343EE232
CASADO ROSA CASILDA CAJAMARCA AYCA
ASIMARVA AGRICULTOR
ANGEL LOJA
TERESA VIZNAY
GIRONA
13/12/2001
13/12/2013

1548677

[Signature]



CERTIFICADO Que la anterior fotocopia es igual
al original que se presentó para su evidencia

Cuenca 12 SEP 2003

[Signature]

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No. 2



REGISTRO MERCANTIL GUALAQUIZA
Gualaquiza 13 de octubre del 2003
Repertorio N° 821
Registro N° 01
Tomo N° 2



REGISTRADORIA